



por la M.^a Chancillería de Granada Antonio
 Galindo Rizo, para que en lo sucesivo no falte
 a la verdad en sus informes, y no riéndole ya
 el el presentando en el acto a id que dice, al expor.
 que sea en la Excm.^a de D. Pedro Melá Jor.
 torio sin mandato judicial, ni tampoco consentir
 p.^o más tiempo el que cubiera a qual de M.
 Cay de de los M.^a Carceles con contravención de la
 ley de p.^o p.^o del Tribunal Sup.^o remanente
 pueda hacer cargo por su tolerancia, pide al
 M.^a Ayuntamiento se cite para hacer el nombr.^{to}
 en persona idónea, y en caso contrario protestar
 no le pare perjuicio: Entendiéndose por este
 Ayuntamiento la anterior exposición, acuerda:
 que estando conforme con lo expuesto p.^o el
 Sr. de Ayacardo, se cite a la mayor brevedad p.^o
 el nombram.^{to} en interinidad de Dña. Magdalena,
 en persona idónea, poniéndose en conocimiento
 del Sr. Conregidor consecuente a el acuerdo
 celebrado en veinte de junio último, a fin
 de que si lo estima conveniente sea por sí